REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE (S)	DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO (S)	FABIO ANDRÉS MARÍN GARCÍA
RADICADO	05001 31 03 001 **2021** 00**464** 00
ASUNTO	AUTO REQUIERE

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal remitida por la parte actora a la dirección electrónica de la parte demandada, a la cual se le dará trámite una vez la parte actora cumpla con indicar bajo la gravedad de juramento los medios a través de los cuales obtuvo dicha dirección electrónica, aportando prueba siquiera sumaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario